



Ajuntament d'Altea

FERNANDO ALBALADEJO ASEÑO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

CERTIFICA: QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITVA DEL ACTA ADOPTÓ ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASÍ:

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y REGIMEN INTERIOR SOBRE PRESUPUESTO 2019 Y PLANTILLA PERSONAL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior de fecha 28.12.2018:

TERCERO.- DICTAMEN APROBACIÓN PRESUPUESTO 2019 Y PLANTILLA PERSONAL.

Vista la documentación que consta en el expediente de la plataforma Gestiona número 6313/2018.

Y considerando:

I.- *La memoria suscrita por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Altea:*

El Alcalde- Presidente que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley antes citada, formula la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto formado por esta Alcaldía para el año 2019 y de las principales modificaciones que presenta en relación con el Presupuesto municipal del ejercicio anterior.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

El Presupuesto Municipal para el ejercicio del año 2019 ha sido formado de acuerdo con la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Este Ayuntamiento utiliza como instrumento para la contabilización informatizada del Presupuesto el programa SICALWIN por lo que el desarrollo contable se adapta a las características y posibilidades instrumentales.

El Presupuesto General consolidado para el año 2019, es el siguiente:

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2019					
INGRESOS					
Capítulo		AYUNTAMIENTO	PDM SA	Eliminaciones	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.635.893,64	0,00		12.635.893,64
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	730.000,00	0,00		730.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.324.244,90	4.317.970,66	4.292.558,27	8.349.657,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.132.590,46	0,00		7.132.590,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	432.555,63	0,00		432.555,63
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00		100.000,00
		29.355.284,63	4.317.970,66	4.292.558,27	29.380.697,02

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2019					
GASTOS					
Capítulo		AYUNTAMIENTO	PDM SA	Eliminaciones	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	8.321.597,29	3.198.554,75		11.520.152,04
2	GASTO CORRIENTE	13.221.707,09	1.078.070,95	4.167.101,37	10.132.676,67
3	GASTOS FINANCIEROS	134.387,54	35.288,67		169.676,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.252.999,55	0,00	38.266,08	2.214.733,47
5	FONDO DE CONTINGENCIA	392.501,52	0,00		392.501,52
6	INVERSIONES	3.897.545,75	0,00		3.897.545,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.342,81	0,00	87.190,82	10.151,99
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.036.105,33	0,00		1.036.105,33
Totales		29.354.186,89	4.311.914,37	4.292.558,27	29.373.542,99
	SUPERAVIT CONSOLIDADO	1.097,74	6.056,29	0,00	7.154,03

1) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El Presupuesto municipal asciende en su Estado de Ingresos a la cantidad de 29.355.284,63 euros y en su Estado de Gastos a la cantidad de 29.354.186,89 euros, dándose, así, cumplimiento, a lo dispuesto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), que señala que el presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial.

Como modificaciones y variaciones más importantes cabe señalar las siguientes:

ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

Los cinco primeros capítulos ascienden a un total de 29.255.284,63 euros y suponen un 99,66% del total del presupuesto. Supone un incremento de 2.344.279,88 euros, respecto al ejercicio anterior.

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

Este Capítulo establece menores previsiones de ingresos que el ejercicio anterior, suponiendo una disminución de 420.020,46 euros. Supone un 43,04% del Estado de Ingresos.

CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

El Capítulo II establece mayores previsiones de ingresos que el ejercicio anterior. Asciende a

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

310.000,00 euros. La cantidad prevista de todo el Capítulo representa un 2,49% del presupuesto total.

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo se incrementa respecto del presupuesto anterior, por una cuantía de 1.341.220,36 euros. La previsión consignada representa 28,36% del total presupuestado.

Este capítulo recoge las diversas tasas y precios públicos que este Ayuntamiento tiene aprobados.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo se incrementa en 1.077.282,18 euros, representando un 24,30% del total del presupuesto.

CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Supone un 1,47% del presupuesto, y se incrementa ligeramente en 35 mil euros respecto al ejercicio anterior.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

No hay prevista ninguna enajenación de inversiones reales.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

No hay prevista ninguna transferencia de capital.

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Este Capítulo no tiene consignación.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo representa el 0,34% del total del presupuesto.

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

Ascienden a 24.323.192,99 euros, un 82,86% del total del presupuesto de gastos. Respecto al ejercicio anterior existe un aumento de 1.949.038,33 euros.

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

Este capítulo presenta una consignación de 8.321.597,29 euros respecto a la consignación de 7.899.380,29 euros del ejercicio anterior. Representa el 28,35% del Estado de Gastos.

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo presenta una consignación de 13.221.707,09 euros respecto a la del ejercicio anterior que ascendió a 12.487.044,66 euros. Este Capítulo supone un 45,04% sobre el total del

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

presupuesto de gastos.

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS

Este capítulo presenta una consignación de 134.387,54 euros. Se contempla en este Capítulo la atención de los intereses derivados de las operaciones de crédito vigentes y de las operaciones de crédito previstas en el presupuesto.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este Capítulo presenta una consignación de 2.252.999,55 euros. El Capítulo representa el 7,68% del Estado de Gastos.

En este Capítulo se contemplan las subvenciones y convenios que el Ayuntamiento realizará con las distintas asociaciones vecinales o de otra índole, para favorecer la promoción de actividades que, de una u otra forma, contribuyen a la satisfacción del interés general, así como las aportaciones a Consorcios, aportaciones a los grupos políticos.

CAPITULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA

Este Capítulo presenta una consignación de 392.501,52 euros. Este importe está constituido por la consignación de dos fondos de contingencia: el primero, como consecuencia de la obligatoriedad prevista en el artículo 18.4 del RDL 8/2013 de dotación de un fondo que cubra, al menos, el 0,5% del importe de los gastos no financieros, y el segundo, como previsión de la posible aprobación por parte de los presupuestos del Estado de un incremento del sueldo de los empleados públicos.

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES

Este capítulo asciende a 3.897.545,75 euros. Los proyectos que este Gobierno Municipal tiene previstos se concretan, con expresión de su financiación, en el Plan de Inversiones que consta en la documentación del expediente del Presupuesto.

CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Asciende este capítulo a 97.342,81 euros, representa un 0,33% del total del presupuesto.

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Este Capítulo no tiene consignación.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo presenta una consignación de 1.036.105,33 euros frente a 1.377.049,68 euros del ejercicio anterior. Se contempla en este Capítulo la atención de las amortizaciones derivadas de las operaciones de crédito vigentes cuyo plazo de carencia haya terminado, según los correspondientes contratos concertados y cuadros de amortización.

2) ESTADO DE PREVISION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL “PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL S.A.”

Esta sociedad anónima de capital íntegramente municipal, cuyo objeto social se detalla en el artículo 2 de sus Estatutos aporta al Presupuesto General del Ayuntamiento de Altea de sus

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

estados de previsión tanto de gastos como de ingresos.

3) BASES DE EJECUCIÓN

Para este ejercicio se prevén las siguientes modificaciones:

Adaptación de las bases a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Derogación de la Base 52 y Base 53 debido a la aprobación del Reglamento de Control Interno.

II.- Informe económico financiero suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, formula, en relación con el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2019, el siguiente Informe Económico – Financiero:

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el Presupuesto: Los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos en función de los padrones correspondientes al ejercicio anterior en la inmensa mayoría de los casos, no obstante, en algunas partidas se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados provisionalmente, dado que la liquidación del presupuesto no está ultimada respecto al ejercicio 2018 e incluso la previsión de nuevas liquidaciones para el ejercicio del 2019. En el expediente se detallan las previsiones de ingreso y los cálculos efectuados.

2.- Operaciones de crédito previstas: El Presupuesto no incluye nuevas operaciones de crédito.

3.- Suficiencia de los créditos presupuestados para atender las obligaciones de la Corporación:

Por razón de deudas exigibles: Se han consignado cantidades suficientes para atender los gastos derivados de las amortizaciones e intereses de los préstamos pendientes.

Por razón de los gastos de funcionamiento de los servicios: Se consignan créditos suficientes para atender los gastos derivados de los siguientes servicios:

Aportaciones municipales a entidades e instituciones en las que participa este Ayuntamiento.

Contratos formalizados con empresas e instituciones para la ejecución de los servicios municipales.

Finalmente, se han dotado presupuestariamente cantidades para atender los demás gastos corrientes que requiera la prestación de los demás servicios municipales.

4.- Nivelación del Presupuesto: El Presupuesto General del Ayuntamiento de Altea, consolidado es el siguiente:

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA					
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2019					
INGRESOS					
Capitulo		AYUNTAMIENTO	PDM SA	Eliminaciones	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.635.893,64	0,00		12.635.893,64
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	730.000,00	0,00		730.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.324.244,90	4.317.970,66	4.292.558,27	8.349.657,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.132.590,46	0,00		7.132.590,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	432.555,63	0,00		432.555,63
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00		100.000,00
		29.355.284,63	4.317.970,66	4.292.558,27	29.380.697,02

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA					
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2019					
GASTOS					
Capitulo		AYUNTAMIENTO	PDM SA	Eliminaciones	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	8.321.597,29	3.198.554,75		11.520.152,04
2	GASTO CORRIENTE	13.221.707,09	1.078.070,95	4.167.101,37	10.132.676,67
3	GASTOS FINANCIEROS	134.387,54	35.288,67		169.676,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.252.999,55	0,00	38.266,08	2.214.733,47
5	FONDO DE CONTINGENCIA	392.501,52	0,00		392.501,52
6	INVERSIONES	3.897.545,75	0,00		3.897.545,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.342,81	0,00	87.190,82	10.151,99
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.036.105,33	0,00		1.036.105,33
Totales		29.354.186,89	4.311.914,37	4.292.558,27	29.373.542,99
	SUPERAVIT CONSOLIDADO	1.097,74	6.056,29	0,00	7.154,03

En consecuencia, todos los presupuestos que integran el Presupuesto General se aprueban sin déficit inicial, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLHL.

III.- El informe de la Intervención de Fondos Municipal sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

JOSE ANTONIO PORCAR JOVER, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería e Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Altea (Alicante), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, tiene el deber de emitir en siguiente:

INFORME

Sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto General para el ejercicio del año 2019, formado por la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)

Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.

Manual del SEC 2010 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES O UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL EN LA LEY 2/2012, Y CRITERIOS APLICADOS EN LA CLASIFICACIÓN.

El artículo 2 LOEPSF establece que el ámbito de aplicación de la Ley es el siguiente:

El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b. Comunidades Autónomas.*
- c. Corporaciones Locales.*
- d. Administraciones de Seguridad Social.*

El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

Es por tanto que tanto el Ayuntamiento de Altea, la sociedad mercantil íntegramente municipal PDM SA y la Fundación Eberhard Schlotter, están comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la LOEPSF.

SEGUNDO: DEFINICIÓN LEGAL DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL: LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SEGÚN SEC 2010

El SEC 2010 es el sistema de Contabilidad Nacional vigente para la Unión Europea. La Contabilidad Nacional es la encargada de reflejar y registrar la actividad económica nacional, regional o territorial en su conjunto, con diversos niveles de agregación, y en relación con el resto de economías. Algunas de las magnitudes y saldos de las Cuentas nacionales son las que denominamos magnitudes macroeconómicas, como el PNB., el PIB, la RN, etc. Sirven también para analizar los resultados y fijar objetivos de las políticas económicas.

La CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN es uno de estos saldos o magnitudes que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

equilibrio o estabilidad.

Los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose SUPERAVIT con CAPACIDAD de financiación y DÉFICIT con NECESIDAD.

TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.

En este apartado incluiremos únicamente los Ajustes más comúnmente utilizados en un Ayuntamiento.

PRESUPUESTO: Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación en el ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda).

Los impuestos recaudados por cuenta de otra unidad se imputarán únicamente a dicha unidad.

PRESUPUESTO: Capítulo 5 de Ingresos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.

En este apartado incluiremos únicamente los Ajustes más comúnmente utilizados en un Ayuntamiento.

PRESUPUESTO: Capítulos 2 del Estado de Gastos.

AJUSTES: Es necesario excluir los gastos en las cuotas de leasing que para la contabilidad nacional son intereses y gastos financieros: la parte de la cuota del leasing financiero que corresponde a devolución de capital pasará del Capítulo 2 al Capítulo 9 del estado de gastos.

PRESUPUESTOS: Capítulo 3 del estado de gastos.

AJUSTE: Los intereses se registran según el criterio del devengo.

PRESUPUESTO: Capítulo 6 del estado de gastos.

AJUSTE: Las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Ajuste al alza por el importe del valor del bien en el Capítulo 6 en el año en que se concierte el leasing.

Ajuste a la baja por el importe residual del valor del bien en el Capítulo 6 en el año en que se ejerza la opción de compra.

OTROS AJUSTES: Anualmente se computará el incremento en el saldo de la cuenta 413 (este ajuste sólo se realizará en la liquidación del Presupuesto) e inyección del presupuesto.

QUINTO: CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN LAS UNIDADES SOMETIDAS A PRESUPUESTO Y PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes descritos en apartados anteriores.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

SEXTO: CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN LAS UNIDADES SOMETIDAS AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE LAS EMPRESAS PRIVADAS.

Las Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de las empresas españolas calculan la capacidad/necesidad de financiación a través del saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que el equilibrio financiero se obtendrá cuando dicha cuenta esté equilibrada, es decir, que muestre beneficios y no pérdidas.

SEPTIMO: ESTABLECIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

El artículo 135 de la CE, establece que “Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.”. Así mismo, respecto a las EELL, el artículo 135.2 obliga a que las mismas presenten equilibrio presupuestario.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) define la estabilidad presupuestaria como:

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta ley [El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas] se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

OCTAVO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOCALES Y SUS PRODUCTORES NO DE MERCADO DEPENDIENTES.

Queda sometido al principio de estabilidad presupuestaria:

Elaboración y aprobación de presupuestos.

Ejecución (y liquidación) de presupuestos.

Las demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos.

Respecto a estas podemos citar las siguientes:

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Ordenanzas Fiscales (Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales).

Ordenanzas no fiscales (Precios Públicos, Precios Privados).

Acuerdos relativos al personal público.

Acuerdos relativos a contratos públicos.

Acuerdos relativos a subvenciones públicas.

Creación, modificación y supresión de entes instrumentales.

Participación de la entidad en entes asociativos.

Establecimiento, modificación o supresión de servicios públicos.

Instrumentos de planeamiento urbanístico.

Convenios de colaboración con entes públicos.

Es decir prevalece el principio de estabilidad presupuestaria, sobre las competencias municipales y los servicios públicos. Así viene establecido en el artículo 135.1 de la CE de 1978 que dice que “Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”.

Evaluación de su cumplimiento (Art 16 REGLAMENTO) en el Presupuesto inicial, modificaciones, liquidación del presupuesto y cuenta general de la Entidad Local:

La Intervención local realizará un informe que se incorporará a los informes que exige el TRLRHL relativos a la aprobación, a todas las modificaciones del presupuesto y a la liquidación del mismo. Dicho informe contendrá los cálculos efectuados y los ajustes realizados, y si es de incumplimiento implicará la remisión a la administración que ejerza la tutela financiera. En el caso del Presupuesto, de las modificaciones de Pleno y de la liquidación del presupuesto, dicho informe será independiente de los señalados en el TRLRHL.

Consecuencias del incumplimiento: Plan económico-financiero:

1º) *Duración* (artículo 21.1 LOEPSF): 1 año

2º) *Contenido mínimo* (artículo 21.2 LOEPSF):

Para todos los Planes, [salvo los Planes que se presenten en 2012 cuyo contenido y objetivos se rigen por la Ley anterior, aunque su seguimiento y aplicación se rigen por la LOEPSF (DF 7ª)] es aplicable el siguiente contenido:

Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos. (La DT 2ª LOEPSF establece que el Ministerio Economía desarrollará la metodología para su cálculo).

La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

contabilizarán.

Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3º) Tramitación (artículo 23 LOEPSF):

Los planes económico-financieros serán presentados ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente.

Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación

Su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

4º) Informes de Seguimiento (artículo 24 LOEPSF):

En las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

En caso de que el informe verifique que no se ha dado cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y ello motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.

Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán para general conocimiento.

NOVENO: PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y ENDEUDAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

La estabilidad presupuestaria implica que de manera constante los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.



Ajuntament d'Altea

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante, sea cual sea el crecimiento de los recursos, o la capacidad de la entidad para afrontar la carga financiera de la deuda.

Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento menos amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

A) CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL GRUPO LOCAL PARA 2019 ANTES DE AJUSTES.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Ingresos Cap. 1 a 7 antes de ajustes	2019
I.Impuestos Directos	12.635.893,64
II.Impuestos Indirectos	730.000,00
III.Tasas y Otros Ingresos	8.324.244,90
IV. Transf. Corrientes	7.132.590,46
V.Ingresos Patrimoniales	432.555,63
VI.Enajenac. Inv. Reales	-
VII.Transf. De Capital	-
TOTAL INGRESOS CAP 1 a 7 antes de ajustes	29.255.284,63
Gastos Cap. 1 a 7 antes de ajustes	2019
I.Gastos de Personal	8.321.597,29
II.Gastos B. Corrientes	13.221.707,09
III.Gastos Financieros	134.387,54
IV.Transf. Corrientes	2.252.999,55
V. Fondo de Contingencia	392.501,52
VI.Inversiones Reales	3.897.545,75
VII.Transf. De Capital	97.342,81
TOTAL GASTOS CAP 1 a 7 antes de ajustes	28.318.081,56
CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACION ANTES DE AJUSTES	937.203,07

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL S.A.

ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA SIN AJUSTES			
A) OPERACIONES CONTINUADAS		EJERCICIO 2019	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		4.276.552,12	
Ventas			COMPUTA ajustado
Prestaciones de Servicios		4.276.552,12	COMPUTA ajustado
2. VARIACION DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACION		-	NO COMPUTA
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		-	COMPUTA
4. APROVISIONAMIENTOS		- 310.289,03	
a) Consumo de mercaderías Cuentas : (600), 6060, 6080, 6090, 610*		- 310.289,03	COMPUTA
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.(601), (602), 6061, 6062, 6081, 6082, 6091, 6092, 611*, 612*			COMPUTA
c) Trabajos realizados por otras empresas.(607)			COMPUTA
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933		-	NO COMPUTA
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		-	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			COMPUTA
Subvenciones de explotación recibidas		-	COMPUTA ajustado
6. GASTOS DE PERSONAL		- 3.198.554,75	
a) Sueldos, salarios y asimilados.(640) (641) (6450)		- 3.198.554,75	COMPUTA
b) Cargas sociales.(642), (643), (649)			COMPUTA
c) Provisiones.(644), (6457), 7950, 7957			NO COMPUTA
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACION		- 515.088,55	
a) Servicios exteriores.(62)		- 362.668,72	COMPUTA
b) Tributos.(631), (634), 636, 639		- 152.419,83	NO COMPUTA
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.(650), (694), (695), 794, 7954			NO COMPUTA
d) Otros gastos de gestión corriente.(651), (659)			COMPUTA
8. AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO		- 227.836,45	NO COMPUTA
9. IMPUTACION DE SUBVENCIONES DE INMOV NO FINANCIERO		37.473,18	NO COMPUTA
10. EXCESOS DE PROVISIONES		-	NO COMPUTA
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INMOVILIZADO		- 19.265,28	
Deterioros y pérdidas		-	NO COMPUTA
Resultados por enajenaciones y otras		- 19.265,28	NO COMPUTA
IX. OTROS RESULTADOS		3.854,85	NO COMPUTA
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACION		46.846,09	

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24



Ajuntament d'Altea

12. INGRESOS FINANCIEROS			90,51	
De participaciones en instrumentos de patrimonio			90,51	COMPUTA ajustado
De valores negociables y otros instrumentos financieros				COMPUTA
13. GASTOS FINANCIEROS			- 35.288,67	
Por pérdidas con empresas del grupo y asociadas				COMPUTA
Por deudas con terceros			- 35.288,67	COMPUTA
Por actualización de provisiones				COMPUTA
14. VARIACION DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS			-	
Cartera de negociación y otros			-	NO COMPUTA
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			-	NO COMPUTA
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO			-	NO COMPUTA
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJ. INSTRUMENTOS FINANCIEROS			-	
Deterioro y pérdidas				NO COMPUTA
Resultados por enajenaciones y otras				NO COMPUTA
A-2) RESULTADO FINANCIERO			- 35.198,16	
A-3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS			11.647,93	
Impuesto sobre beneficios			- 5.591,64	NO COMPUTA
A-4) RESULTADO DEL EJERCICIO DE OPERACIONES CONTINUADAS			6.056,29	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
Resultado del ejercicio de operaciones interrumpidas (netos de impuestos)			-	COMPUTA
A-5) RESULTADO DEL EJERCICIO			6.056,29	

FUNDACION E. SCHLOTTER: No se dispone de datos.

AJUSTES A REALIZAR.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AYUNTAMIENTO.

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, del ejercicio corriente y cerrado, y los impuestos cedidos de acuerdo con la recaudación en el ejercicio, cualquiera que sea el ejercicio anterior del que proceda). Debido a que el importe presupuestado en dichos capítulos se ha calculado como una estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) que se espera obtener en el ejercicio (principio del devengo), para aplicar el principio de caja, deberíamos ajustar dichos importes de modo que el importe que tomemos en consideración sea la Recaudación Neta (RN) esperada y no los DRN esperados. Por ello, aplicaremos al importe estimado de los Capítulos 1,2 y 3 del Presupuesto el porcentaje estimado de la recaudación neta. Respecto a los datos del ejercicio corriente se han tomado los siguientes datos de referencia:

Capítulo 1: La media de los tres últimos ejercicios liquidados (2015-2017): 87,10%

Capítulo 2: La media de los tres últimos ejercicios liquidados (2015-2017): 94,83%

Capítulo 3: La media de los tres últimos ejercicios liquidados (2015-2017): 88,93%

Por otro lado los ingresos recaudados de ejercicios cerrados, continuando con el criterio de caja y aplicando también la media en el período comprendido entre 2015 y 2017, se obtienen los siguientes:

Recaudacion Cerrados	2015	2016	2017	MEDIA
IMPUESTOS DIRECTOS	1.433.091,71	983.263,47	990.473,25	1.135.609,48
IMPUESTOS INDIRECTOS	93.879,87	20.375,14	-	38.085,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	715.133,75	361.632,67	341.887,40	472.884,61
TOTAL	2.242.105,33	1.365.271,28	1.332.360,65	1.646.579,09

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Capítulo 4 de Ingresos: Presupuestariamente y contablemente las devoluciones de las Liquidaciones Negativas de la PTE de 2008 y 2009 se plasman como una devolución de ingresos indebidos (Nota Informativa 1/2010 del MEH de Octubre de 2010) del capítulo 4 de ingresos. En contabilidad nacional SEC-2010 se consideran un préstamo. Por lo tanto en la contabilidad presupuestaria aparecen menos ingresos de la PTE corriente como consecuencia de la existencia de devoluciones de ingresos. AJUSTE (mayor ingreso) = por los importes previstos de amortización de la deuda (que aparecerán reflejados como devolución de ingresos indebidos).

Los ajustes de PTE ascienden a 138.108,12 euros.

Capítulo 5 de Ingresos: Los intereses se registran según el criterio del devengo. En contabilidad nacional por el criterio de caja. No se considera considerable proceder a realizar el presente ajuste, dado que en primer lugar, el mismo dependerá en gran medida de los saldos bancarios y evolución de los tipos de interés y para ambos condicionantes no se estiman que vayan a producirse grandes desviaciones, por lo que los ajustes positivos y negativos se compensarían entre sí, siendo la diferencia a ajustar neta más bien residual que financieramente significativa.

Por lo que en conclusión, los ajustes a realizar sobre los ingresos previstos en el presupuesto para el año 2019, son los siguientes:

Ajuste Cap 1 Ingresos	-494.990,34
Ajuste Cap 2 Ingresos	339,48
Ajuste Cap 3 Ingresos	-448.277,08
Ajuste Cap 4 Ingresos PTE	138.108,12
TOTAL AJUSTES	-804.819,82

Ingresos Cap. 1 a 7 después de ajustes	2019
I.Impuestos Directos	12.140.903,30
II.Impuestos Indirectos	730.339,48
III.Tasas y Otros Ingresos	7.875.967,82
IV. Transf. Corrientes	7.745.285,98
V.Ingresos Patrimoniales	432.555,63
VI.Enajenac. Inv. Reales	-
VII.Transf. De Capital	-
TOTAL INGRESOS CAP 1 a 7 después ajustes	28.925.052,21

PRESUPUESTO DE GASTOS AYUNTAMIENTO.

Capítulo 2 del estado de gastos: Es necesario excluir los gastos en las cuotas de leasing que para la contabilidad nacional son intereses y gastos financieros. Es decir la parte de la cuota del leasing financiero que corresponde a devolución de capital pasaría del Capítulo 2 al Capítulo 9 del estado de gastos.

En el presupuesto, no se incluyen asignaciones de arrendamiento financiero con opción de compra por lo que no hay ajustes.

Capítulo 3 del estado de gastos: Los intereses se registran según el criterio del devengo. En contabilidad nacional por el criterio de caja. No se considera considerable proceder a realizar el presente ajuste, dado que en primer lugar, el mismo dependerá en gran medida de los saldos



Ajuntament d'Altea

bancarios y evolución de los tipos de interés y para ambos condicionantes no se estiman que vayan a producirse grandes desviaciones, por lo que los ajustes positivos y negativos se compensarían entre sí, siendo la diferencia a ajustar neta más bien residual que financieramente significativa.

Capítulo 6 del estado de gastos; en las operaciones de leasing implican contabilizar por el principal una adquisición de activo no financiero.

Ajuste al alza por el importe del valor del bien en el Capítulo 6 en el año en que se concierte el leasing.

Ajuste a la baja por el importe residual del valor del bien en el Capítulo 6 en el año en que se ejerza la opción de compra.

Al no existir ninguna operación de leasing prevista, no procede ajustar el presente capítulo.

Ajuste de inejecución.

El resumen de Estado de Gastos y sus ajustes es el siguiente:

TOTAL AJUSTES GASTOS	2019
	-
Variacion saldo cuenta 413	0,00
Ajuste inejecución	-1.795.874,74
TOTAL AJUSTES GASTOS	-1.795.874,74



Ajuntament d'Altea

Gastos Cap. 1 a 7 despues de ajustes	2019
I.Gastos de Personal	8.321.597,29
II.Gastos B. Corrientes	11.425.832,35
III.Gastos Financieros	134.387,54
IV.Transf. Corrientes	2.252.999,55
V. Fondo de Contingencia	392.501,52
VI.Inversiones Reales	3.897.545,75
VII.Transf. De Capital	97.342,81
TOTAL GASTOS CAP 1 a 7 después ajustes	26.522.206,82

CAPACIDAD / NECESIDAD	
FINANCIACION DESPUES DE AJUSTES	2.402.845,39

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS PDM SA.

AJUSTES DE CUENTA DE RESULTADOS - INGRESOS	EJERCICIO 2019
1) Ajuste Importe Neto Cifra de Negocios	
En el caso de que existan ventas a AAPP el importe a computar como ingreso en contabilidad nacional es el importe de las obligaciones reconocidas por dichas AAPP y no el ingreso de la empresa pública.	
Importe Neto Cifra de Negocios Total s/ empresa pública	4.276.552,12
Importe Neto Cifra de Negocios facturado a AAPP	4.260.379,24
Importe Neto Cifra de Negocios facturado a terceros no AAPP	16.172,88
Datos s/ pagador / Previsiones Gasto Ayuntamiento	4.225.153,51
Importe Neto Cifra de Negocios Ajustado	4.241.326,39

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

10) Ajuste Inversion (Inmovilizado, Inv Inmobiliarias y Existencias)		
(1) Diferencia entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias.		
• En caso de que el resultado sea positivo (+) supondrá un mayor gasto. • Si el resultado resulta ser negativo (-) supondrá un menor gasto.		306.994,31
(2) (+) Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible		227.836,45
(3) (+) Aumento de los deterioros del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; y existencias		
(-) Disminución de los deterioros del inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; y existencias		
(4) (+) Resultados negativos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias		19.265,28
(-) Resultados positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias		
(5) (-) Incremento del inmovilizado derivado de la contabilización de la "Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado"		
(+) Reducción del inmovilizado derivado de nueva estimación de la citada provisión por desmantelamiento		
(=) INVERSIÓN DEL EJERCICIO (gasto si es positivo, menor gasto si es negativo)		554.096,04
A-5,1) SUPERAVIT - DEFICIT A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL		-288.869,22

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS FUNDACION E.SCHLOTTER.

No se dispone de datos.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL GRUPO LOCAL PARA 2019 DESPUÉS DE APLICAR LOS AJUSTES.

SUMA Ingresos 1 a 7 después de ajustes	2019
I.Impuestos Directos	12.140.903,30
II.Impuestos Indirectos	730.339,48
III.Tasas y Otros Ingresos	12.121.239,57
IV. Transf. Corrientes	7.745.285,98
V.Ingresos Patrimoniales	432.555,63
VI.Enajenac. Inv. Reales	-
VII.Transf. De Capital	89.842,81
TOTAL INGRESOS CAP 1 a 7 después ajustes	33.260.166,77



Ajuntament d'Altea

SUMA Gastos 1 a 7 despues de ajustes	2019
I.Gastos de Personal	11.520.152,04
II.Gastos B. Corrientes	12.815.972,71
III.Gastos Financieros	169.676,21
IV.Transf. Corrientes	2.252.999,55
V. Fondo de Contingencia	392.501,52
VI.Inversiones Reales	3.897.545,75
VII.Transf. De Capital	97.342,81
TOTAL GASTOS CAP 1 a 7 después ajustes	31.146.190,60

SUMA CAP / NEC FINANCIACION	2.113.976,17
------------------------------------	---------------------

AJUSTES CONSOLIDACION	2019
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.167.101,37
SUBVENCIONES CORRIENTES	38.266,08
SUBVENCIONES CAPITAL	87.190,82
TOTAL	4.292.558,27

CONSOLIDADO Ingresos 1 a 7 despues de ajustes	2019
I.Impuestos Directos	12.140.903,30
II.Impuestos Indirectos	730.339,48
III.Tasas y Otros Ingresos	12.121.239,57
IV. Transf. Corrientes	3.452.727,71
V.Ingresos Patrimoniales	432.555,63
VI.Enajenac. Inv. Reales	-
VII.Transf. De Capital	89.842,81
TOTAL INGRESOS CAP 1 a 7	28.967.608,50

CONSOLIDADO Gastos 1 a 7 despues de ajustes	2019
I.Gastos de Personal	11.520.152,04
II.Gastos B. Corrientes	12.815.972,71
III.Gastos Financieros	169.676,21
IV.Transf. Corrientes	1.952.367,90
V. Fondo de Contingencia	392.501,52
VI.Inversiones Reales	3.897.545,75
VII.Transf. De Capital	10.151,99
TOTAL GASTOS CAP 1 a 7	26.853.632,33
CONSOLIDADO CAP / NEC FINANCIACION	2.113.976,17

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

CONCLUSIONES.

Se ha visto que la diferencia entre los importes presupuestados consolidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, es positiva, existiendo una capacidad de financiación por importe de + 2.113.976,17 euros.

Se puede concluir, por tanto, que el Presupuesto Municipal consolidado (sin incluir la información de la Fundación E. Schlotter por carecer de datos) para el ejercicio 2019, **se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

IV.- El acuerdo adoptado por la mesa general de negociación única celebrada el 18.12.2018:

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL 2019.

El Sr. Presidente da lectura de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos para aprobación de la plantilla de personal 2019, que seguidamente se transcribe aquí:

“PLANTILLA DE PERSONAL 2019

A) FUNCIONARIOS/AS

1.- FUNCIONARIOS/AS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
SECRETARIO/A GENERAL	A1	1	1
INTERVENTOR/A	A1	1	1
TESORERO/A	A1	1	1
VICESECRETARIO/A	A1	1	-
TOTAL ESCALA		4	3

2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1.-SUBESCALA TÉCNICA

DENOMINACION	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	5	2
TOTAL SUBESCALA		5	2

2.2.- SUBESCALA DE GESTIÓN

DENOMINACION	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
TÉCNICO/A GESTIÓN ADMÓN. GENERAL	A2	1	1
TOTAL SUBESCALA		1	1

2.3.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA

DENOMINACION	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
ADMINISTRATIVO/A ADMÓN. GENERAL * 7 plazas pendiente de proceso de promoción	C1	12	7
TOTAL SUBESCALA		5	0

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

2.4.- SUBESCALA AUXILIAR

DENOMINACION	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
AUXILIAR DE ADMÓN. GENERAL * 1 plaza pendiente de proceso de funcionarización * 7 plazas a extinguir por promoción a Administrativos	C2	29	10
TOTAL SUBESCALA		35	15

2.5.- SUBESCALA SUBALTERNA

DENOMINACION	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
JEFE/A DE SUBALTERNOS	AP	1	-
AGENTE DE RENTAS	AP	1	-
OPERADOR/A CENTRALITA	AP	1	-
CONSERJE	AP	11	9
NOTIFICADOR/A	AP	1	1
TOTAL SUBESCALA		15	10

TOTAL ESCALA		61	28
---------------------	--	-----------	-----------

3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

3.1.- SUBESCALA TÉCNICA

3.1.1.- CLASE TÉCNICOS SUPERIORES

DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
ARQUITECTO/A * 1 plaza pendiente de proceso de funcionarización	A1	2*	1
TÉCNICO/A SUPERIOR DE CULTURA	A1	1	-
T.S. SISTEMAS INFORMACIÓN	A1	1	1
T.S. AFIC / CONTROL PRESUPUESTARIO Y GESTIÓN DEL GASTO	A1	1	1
INGENIERO SUPERIOR DE ESCENA URBANA	A1	1	1
TOTAL CLASE		5	4

3.1.2.- CLASE TÉCNICOS MEDIOS

DENOMINACION	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	1	-
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	1	1
INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	1	1
TÉCNICO/A PREVENCIÓN INCENDIOS Y PROTECCIÓN ZONAS NATURALES	A2	1	1
TÉCNICO/A INFORMÁTICO	A2	1	1
T.M. EDUCACIÓN Y EMPLEO	A2	1	-
TÉCNICO/A TURISMO	A2	1	-
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	-
BIBLIOTECARIO/A-ARCHIVERO/A	A2	2	-
TOTAL CLASE		10	4

3.1.3.- CLASE TÉCNICOS AUXILIARES

DENOMINACION	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
INTÉRPRETE DE IDIOMAS	C1	1	-
DELINEANTE	C1	1	-

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

TÉCNICO/A AUXILIAR ILUMINACIÓN, SONIDO Y REDES SOCIALES	C1	1	1
TOTAL CLASE		3	1

3.2.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

3.2.1.- CLASE POLICÍA LOCAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
INTENDENTE * La creación de la plaza de Intendente se condicionada a la amortización de 1 plaza de oficial.	A2	1*	1*
INSPECTOR/A	A2	2	2
OFICIAL * una plaza a extinguir	B	7	1
AGENTE	C1	41	6
TOTAL CLASE		50	8

3.2.2.- CLASE COMETIDOS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
CELADOR/A OBRAS	C2	1	1
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1	1
OFICIAL MANTENIMIENTO EDIFIC. MPLES.	C2	1	-
ENCARGADO/A MANTENIMIENTO EDIFICIOS	AP	2	-
TOTAL CLASE		5	2

3.2.3.- CLASE PERSONAL DE OFICIOS

DENOMINACION	GRUPO	PLAZAS	VACANTES
CAPATAZ/A	C2	1	-
OFICIAL FONTANERO/A	C2	1	-
FONTANERO/A	AP	1	-
ELECTRICISTA	AP	1	-
OPERARIO/A SERVICIOS TECNICOS	AP	3	1
LECTOR/A CONTADORES	AP	1	-
SEPULTURERO/A	AP	1	-
OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS *3 plazas pendientes al proceso de funcionarización	AP	6*	1
TOTAL CLASE		12	2

TOTAL ESCALA		85	21
---------------------	--	-----------	-----------

TOTAL FUNCIONARIOS/AS		150	52
------------------------------	--	------------	-----------

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	GRUPO asimilado	PLAZAS	VACANTES
ARQUITECTO/A URBANISTA *a extinguir por funcionarización de la plaza	A1	1*	-
PSICÓLOGO/A	A1	1	-
PROFESOR/A F.P.A – PROMOCION LINGÜÍSTICA	A1	1	1
TECNICO ADMÓN. GRAL	A1	1	1

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

* Acuerdo pleno de 26/06/2017			
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	4	2
PROFESOR/A F.P.A.	A2	2	-
EDITOR/A ALTEA DIGITAL	A2	1	1
DIRECTOR/A CONSERVATORIO	A2	1	1
PROFESOR/A DE MÚSICA	A2	16	16
* Acuerdo pleno de 26/06/2017			
EDUCADOR/A INTEGRACIÓN	C1	2	2
MONITOR/A DEPORTES	C1	6	5
LOCUTOR/A INFORMATIVOS	C1	1	1
LOCUTOR/A RADIO ALTEA	C1	2	2
AUXILIAR ADTVO/A SERVIC. SOCIALES	C2	1*	-
*a extinguir por funcionarización de la plaza			
OPERARIO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	AP	3*	3*
*a extinguir por funcionarización de las plazas			
ORDENANZA CASA CONSISTORIAL	AP	1	-

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	44	35
------------------------------------	-----------	-----------

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	PLAZAS
SECRETARÍO/A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	4
GABINETE ALCALDÍA	1
GABINETE ÁREA COMUNICACIÓN	1
GABINETE ÁREA ESTUDIOS Y PROYECTOS	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7

TOTAL EFECTIVOS DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE ALTEA...201 Plazas”
--

.../...

Una vez finalizadas las intervenciones se acuerda aprobar la Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de aprobación de la Plantilla de Personal 2019, con (10 votos a favor: 6 de CCOO, 1 de UGT, 1 Grupo Municipal PSOE, 1 Grupo Municipal Compromís-Bloc y 1 Grupo Municipal Altea amb Trellat), (3 votos en contra: 2 de USO-CV y 1 del Grupo Municipal PP) y (3 abstenciones: 2 de CSIF-CV y 1 del Grupo Municipal CIPAL).”

V.- El informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal:

JOSE ANTONIO PORCAR JOVER, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería e Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Altea (Alicante), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tiene el deber de emitir el siguiente:

I N F O R M E

Sobre el Presupuesto General para el ejercicio del año 2019, formado por la Alcaldía - Presidencia de este Ayuntamiento para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL). Artículo 112.

RDL 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Artículos 162 a 171.

RD 500/1990 de 20 de Abril de desarrollo de la LRHL en materia presupuestaria. Artículos 2 a 23.

Orden EHA/3565/2008 de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

RD 1463/2007 de 2 de Noviembre que aprueba el desarrollo reglamentario de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

RDL 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

RDL 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo e entidades con problemas financieros.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El artículo 164 del TRLHL establece que el presupuesto general de la Entidad Local estará formado por:

El presupuesto de la propia entidad.

Los presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente (100%) a la entidad local.

En el expediente del Presupuesto formado por la Alcaldía-Presidencia, en la fecha que se emite este informe, figura la documentación exigida en los artículos 165 a 168 del TRLHL, artículos 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 16.2 del RD 1463/2007, a excepción del documento d) , a saber:

Estado de Gastos y Estado de Ingresos.

Estado de Consolidación del Presupuesto.

Bases de Ejecución del Presupuesto.

Planes y Programas de Inversión y Financiación cuatrienal.

Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Mercantiles y Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de las mismas.

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Los Presupuestos de los Consorcios que estén adscritos a la Entidad Local correspondiente (artículo 122.4 Ley 40/2015 de RJSP).

Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda.

Memoria de Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación al presupuesto de (n-1).

Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida al menos a 6 meses del ejercicio corriente.

Anexo de Personal.

Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio (n).

Informe Económico-Financiero.

Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.

Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Informe de Intervención sobre del Presupuesto General.

Informe de Intervención sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El expediente del Presupuesto debe ser coherente e incluir los documentos de acuerdo con lo regulado en la LOEPSF.

Adecuación del presupuesto a la Regla de Gasto (artículo 12 LOEPSF).

Información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad de financiación del SEC-2010 (artículo 27.1 LOEPSF).

Líneas fundamentales que contienen los presupuestos que deben remitirse al MEH antes del 1 de Octubre de cada año (artículo 27.2 LOEPSF).

Límite de Gasto No Financiero (artículo 30 LOEPSF).

Consignación en el presupuesto del Fondo de Contingencia (artículo 31 LOEPSF). [solo para EELL del artículo 111 y 135 TRLHL]. Adicionalmente el artículo 18.4 de RDL 8/2013, mediante el cual se establece la 3ª, y última fase, del mecanismo de financiación de pago a proveedores, establece que los municipios que deban aprobar un Plan de Ajuste deben crear un Fondo de Contingencia en sus respectivos presupuestos (a partir del 2014 y sucesivos) con una dotación mínima del 0,5% del importe de sus gastos no financieros [capítulos 1 a 7 de gastos].

También la DA 1ª Ley Orgánica 6/2015 establece la obligatoriedad de dotar el Fondo de Contingencia en el importe del 1% de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables, condición necesaria para la adhesión a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de sentencias judiciales firmes.



Ajuntament d'Altea

Plan de Tesorería (DAª 4ª añadida en la LOEPSF por la Ley Orgánica 4/2012)

Se expone el contenido de cada uno de los documentos que forman el Presupuesto General de la Entidad Local Ayuntamiento de Altea:

Estado de Gastos y Estado de Ingresos.

a1) Estado de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Altea.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA				PRESUPUESTO EJERCICIO 2019			
INGRESOS				GASTOS			
Capitulo		€	%	Capitulo		€	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.635.893,64	43,04%	1	GASTOS DE PERSONAL	8.321.597,29	28,35%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	730.000,00	2,49%	2	GASTO EN BIENES Y SERV CORR.	13.221.707,09	45,04%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.324.244,90	28,36%	3	GASTOS FINANCIEROS	134.387,54	0,46%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.132.590,46	24,30%	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.252.999,55	7,68%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	432.555,63	1,47%	5	FONDO DE CONTINGENCIA	392.501,52	1,34%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	6	INVERSIONES	3.897.545,75	13,28%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	97.342,81	0,33%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,34%	9	PASIVOS FINANCIEROS	1.036.105,33	3,53%
		29.355.284,63	100,00	Totales		29.354.186,89	100,00

SUPERAVIT 1.097,74

a2) Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil íntegramente municipal.

PUBLICA DE DESARROLLO MUNICIPAL SA				PRESUPUESTO EJERCICIO 2019			
ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS				ESTADO DE PREVISION DE GASTOS			
Capitulo		€	%	Capitulo		€	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00%	1	GASTOS DE PERSONAL	3.198.554,75	74,18%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00%	2	GASTO CORRIENTE	1.078.070,95	25,00%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.317.970,66	100,00%	3	GASTOS FINANCIEROS	35.288,67	0,82%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00%	5			0,00%
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%	6	INVERSIONES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
		4.317.970,66	100,00	Totales		4.311.914,37	100,00

SUPERAVIT 6.056,29

b) Estado de Consolidación del Presupuesto.

El Presupuesto General de la Entidad está compuesto por los entes y con los importes que se indican a continuación:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA					
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2019					
INGRESOS					
Capitulo		AYUNTAMIENTO	PDM SA	Eliminaciones	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.635.893,64	0,00		12.635.893,64
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	730.000,00	0,00		730.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.324.244,90	4.317.970,66	4.292.558,27	8.349.657,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.132.590,46	0,00		7.132.590,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	432.555,63	0,00		432.555,63
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00		100.000,00
		29.355.284,63	4.317.970,66	4.292.558,27	29.380.697,02



Ajuntament d'Altea

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALTEA					
PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2019					
GASTOS					
Capítulo		AYUNTAMIENTO	PDM SA	Eliminaciones	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	8.321.597,29	3.198.554,75		11.520.152,04
2	GASTO CORRIENTE	13.221.707,09	1.078.070,95	4.167.101,37	10.132.676,67
3	GASTOS FINANCIEROS	134.387,54	35.288,67		169.676,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.252.999,55	0,00	38.266,08	2.214.733,47
5	FONDO DE CONTINGENCIA	392.501,52	0,00		392.501,52
6	INVERSIONES	3.897.545,75	0,00		3.897.545,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	97.342,81	0,00	87.190,82	10.151,99
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.036.105,33	0,00		1.036.105,33
Totales		29.354.186,89	4.311.914,37	4.292.558,27	29.373.542,99
	SUPERAVIT CONSOLIDADO	1.097,74	6.056,29	0,00	7.154,03

Todos los presupuestos que integran el Presupuesto General se aprueban sin déficit inicial (concretamente con un superávit consolidado de 7.154,03 euros) cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLHL.

Bases de Ejecución del Presupuesto.

Para este ejercicio se prevén las siguientes modificaciones:

Adaptación de las bases a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Derogación de la Base 52 y Base 53 debido a la aprobación del Reglamento de Control Interno.

Planes y Programas de Inversión y Financiación cuatrienal.

Se hace constar que no se incluyen los Planes y Programas de inversión y sus programas de financiación para un plazo de cuatro años, por no haberse formulado. Hay que tener en cuenta que el artículo 166.1 a) del TRLHL los tipifica como potestativos.

Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de las Sociedades Mercantiles y Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de las mismas.

Tanto los Programas de Actuación como el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la sociedad mercantil figuran en el expediente.

Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda.

En el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda figuran todos los requisitos previstos en el artículo 166.1d) del TRLHL.

Memoria de Alcaldía explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación al presupuesto de (n-1).

La Memoria de Alcaldía forma parte del expediente.

Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente referida al menos a 6 meses del ejercicio corriente.

La Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior que forma parte del expediente está

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

referida al ejercicio 2017 que es la última liquidación aprobada por Decreto de Alcaldía. Obra en el expediente el avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Anexo de Personal.

Figura en el expediente.

Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio (n).

Figura en el expediente.

Informe Económico-Financiero.

Figura en el expediente.

Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.

Introducido en el artículo 168 por el RDL 17/2014.

Debe contener información detallada de los beneficios fiscales (exenciones y bonificaciones) y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

Figura en el expediente.

Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

Introducido en el artículo 168 por el RDL 17/2014.

Debe contener:

- a) Especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.
- b) Especificación de la cuantía de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen,
- c) La referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis LBRL.

Figura en el expediente.

Informe de Intervención sobre del Presupuesto General.

Figura en el expediente.

Informe de Intervención sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Figura en el expediente.

Información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la CAP-NEC de financiación del SEC-2010 (artículo 27.1 LOEPSF).

Figura en el expediente en los cálculos de la capacidad-necesidad de financiación.

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Líneas fundamentales que contienen los presupuestos que deben remitirse al MEH antes del 1 de Octubre de cada año (artículo 27.2 LOEPSF).

Consta remisión de las Líneas Fundamentales.

Límite de Gasto No Financiero (artículo 30 LOEPSF).

El Ayuntamiento debe aprobar el Límite de Gasto No Financiero. Consta expediente.

Consignación en el presupuesto del Fondo de Contingencia (artículo 31 LOEPSF).

Figura consignación en el Presupuesto.

Plan de Tesorería (DAª 4ª añadida en la LOEPSF por la Ley Orgánica 4/2012)

Figura en el expediente.

TERCERO.- NIVELACION DEL PRESUPUESTO GENERAL

Con objeto de verificar la efectiva nivelación del presupuesto debe realizarse un análisis del estado de gastos y del estado de ingresos del mismo:

1) ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

En el Estado de Gastos se prevén créditos para atender los de carácter obligatorio y otros voluntarios.

Del análisis de los distintos capítulos del Estado de Gastos, destacaré los siguientes comentarios:

Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL

El artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, establece los límites que, como máximo, pueden alcanzar el complemento específico (75%), la productividad (30%) y las gratificaciones (10%).

Los cálculos efectuados para la determinación del cumplimiento de los mencionados límites máximos, según se desprende de la documentación que consta en el proyecto de presupuesto, arrojan las siguientes cantidades:

CANTIDADES 2019 - personal funcionario			cuantías maximas		diferencia
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.442.173,91	74,49%	1.452.002,75	75%	9.828,84
C.P.T.	12.442,92				
PRODUCTIVIDAD	331.386,84	17,12%	580.801,10	30%	249.414,26
GRATIFICACIONES	150.000,00	7,75%	193.600,37	10%	43.600,37
TOTAL	1.936.003,67				
Máximo Compl.Específico	75%				
Máximo productividades	30%				
Máximo gratificaciones	10%				

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

Como se puede observar, las cantidades destinadas a la productividad y gratificaciones se encuentran dentro de los límites establecidos por el RD 861/1986. Las cantidades destinadas al complemento específico no superan el tope legal del 75%.

En términos de homogeneidad, las retribuciones de los empleados públicos no experimentan incrementos retributivos respecto al ejercicio 2018 debido que a la fecha de realización de este informe no está aprobada la Ley de Presupuestos del Estado para 2019, no obstante sí existe consignación presupuestaria en el Fondo de Contingencia para cubrir posibles incrementos retributivos que se puedan regular en dicha norma ya entrado el ejercicio 2019. No obstante, sí se incrementa el presupuesto global de gastos de personal respecto al ejercicio anterior, debido a nuevas valoraciones de determinados puestos de trabajo, debido a la creación de tres puestos nuevos y debido a la adecuación del Intendente y Oficiales de la Policía Local a la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, todo ello establecido y regulado en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se pretende aprobar por el Pleno.

Se cumple el artículo 104 bis LBRL respecto a la limitación del personal eventual de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en el siguiente cuadro:

Personal eventual incluido en el Anexo de Personal ejercicio 2019	Personal eventual máximo s/ artículo 104 bis LBRL [20.001-50.000 habitantes]
7 puestos	7 puestos

Las retribuciones de los miembros de la Corporación se ajustan a los límites establecidos la DA³⁵ de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para municipios con número de habitantes comprendidos entre los 20.001- 50.000: máximo 56.947,59 euros por todos los conceptos retributivos y asistencias.

Se cumple la limitación de cargos públicos con dedicación exclusiva del artículo 75 ter LBRL:

Cargos públicos con dedicación exclusiva en el Anexo de Personal ejercicio 2019	Cargos públicos, con dedicación exclusiva, máximos s/ artículo 75 ter LBRL [20.001-35.000 hab.]
3 cargos	10 cargos

Capítulo II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo cabe destacar la consignación de 1.085.045,00 euros para la realización de una obra de instalación de potabilizadora a través de una ejecución subsidiaria, para la cual deberá efectuarse la oportuna liquidación al sujeto que le hubiese correspondido efectuarla.

Capítulo III.- GASTOS FINANCIEROS

La cantidad consignada para intereses de la deuda será suficiente para atender los compromisos que hayan de derivarse de las operaciones vigentes y de las operaciones proyectadas, siempre que se mantengan los tipos de interés en los niveles utilizados para su cálculo. Al tipo de interés aplicable a cada préstamo se calcula añadiendo al tipo anterior los diferenciales contratados de cada préstamo.

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Figuran consignadas cantidades para atender las aportaciones del Ayuntamiento a las entidades supramunicipales: Consorcio Usuarios de vertidos y Consorcio de Bomberos como más significativas, así como las cuotas a las Federaciones de Municipios y aportación a los grupos



Ajuntament d'Altea

políticos. También se han consignado cantidades para el otorgamiento de subvenciones corrientes a la empresa pública íntegramente municipal para atender los gastos financieros del préstamo hipotecario de la finca Santa Bárbara.

Capítulo V.- FONDO DE CONTINGENCIA

Este capítulo está consignado por importe de 392.501,52 euros para dotar contingencias exigidas por el RDL 8/2013. También existe dotación presupuestaria para sufragar contingencias derivadas de posibles incrementos retributivos a los empleados públicos que se pudieran aprobar en una futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Capítulo VI.- INVERSIONES REALES

En él figuran las inversiones que proyecta realizar la Corporación durante el ejercicio presupuestario 2019.

Este capítulo asciende a la cantidad de 3.897.545,75 euros, que se financia de la siguiente forma:

INVERSIONES POR TIPO DE FINANCIACION		2.019	
750	Transferencias Capital de CCAA	-	0,00%
761	Transferencias Capital de Diputaciones	-	0,00%
397	Aprovechamientos Urbanísticos	2.229.157,24	57,19%
913	Préstamos recibidos	-	0,00%
600	Enajenaciones de inversiones reales	-	0,00%
350	Contribuciones Especiales	-	0,00%
10	Ingresos Ordinarios	1.668.388,51	42,81%
	TOTAL	3.897.545,75	100,00%

Como se puede observar el grueso de las inversiones están financiadas con ingresos afectados. Hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 173.6 a) del TRLHL mediante el cual se establece que la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a la existencia de documentos fehacientes que acrediten los compromisos firmes de aportación en casos de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto.

Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se consignan aquí créditos destinados a la aportación municipal de obras ejecutadas con cargo a la Diputación Provincial, así como las subvenciones de capital a la sociedad mercantil municipal. Respecto a estas últimas se trata de subvenciones para la amortización de préstamos a la empresa pública, entregas que se efectúan sin contraprestación por importe de 89.842,81 euros.

Capítulo IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Se ha consignado la cantidad 1.036.105,33 euros, que se corresponde con las cuotas de amortizaciones de todos los préstamos que no están en período de carencia, de acuerdo con los cuadros de amortización que figuran en los expedientes de contratación de préstamos que se comprometieron en su día y que figuran también en el Estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.

2) ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL



Ajuntament d'Altea

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales.

El cálculo de los ingresos previstos se ha realizado, según se manifiesta en el Informe económico – financiero, con carácter general, siguiendo el principio del devengo, en función de la previsión de derechos liquidados que resulta tanto de las matrículas de las exacciones como de los ingresos directos del ejercicio 2019, considerando, en algunos casos, la previsión de crecimiento ordinario, las modificaciones habidas en las tarifas, tipos e índices de las distintas Ordenanzas.

No obstante, hay que hacer constar:

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

Se mantiene el mismo tipo impositivo del IBI del ejercicio anterior.

CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

Los ingresos derivados del ICIO se presupuestan por un importe superior al ejercicio anterior.

CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS

El Capítulo III de ingresos tiene una variación al alza con respecto al ejercicio anterior de 1.341.220,36 euros. La causa principal del incremento es la consignación del ingreso derivado de la ejecución subsidiaria de las obras de instalación de la potabilizadora consignadas en el Capítulo II de Gastos. Los créditos presupuestarios que recogen el gasto en la encomienda de gestión a PDM SA del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se incrementan respecto al importe del ejercicio anterior en 65.830,08 euros. Por otra parte se consigna mayor importe en las cantidades destinadas al tratamiento de los residuos que, a partir del ejercicio 2019, se reconocerán y pagarán directamente al Consorcio Plan Zonal Area 6. Ello supone unas mayores consignaciones de 27.769,49 euros. De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 TRLHL las Tasas deben guardar correlación con el coste real o previsible del servicio que se trate, no pudiendo exceder de éste. De acuerdo con los cálculos efectuados por este funcionario la tasa de recogida de residuos debería incrementarse en un 6,4% para financiar adecuadamente los previsibles incrementos del coste del servicio que figuran en el Estado de Gastos. En el Estado de Ingresos no figura ninguna previsión de incremento de la Tasa de recogida de residuos lo que supone una salvedad al mismo.

CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se prevén subvenciones corrientes de otras Administraciones Públicas por lo que no podrán adquirir firmeza los compromisos de gasto vinculados a dichas subvenciones hasta tanto se notifique por parte de la Administración correspondiente la concesión de la subvención. Las variaciones con respecto al ejercicio anterior son poco significativas.

CAPITULO V.-INGRESOS PATRIMONIALES

El Capítulo V de ingresos tiene variación al alta con respecto al ejercicio anterior.

CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No hay previstas enajenaciones de bienes.

CAPITULO VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL



Ajuntament d'Altea

No existe previsión en este capítulo.

CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

No existe previsión en este capítulo.

CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Existe previsión en este capítulo de la concertación de endeudamiento a largo plazo por importe de 100.000,00 euros para la financiación de obras en el Frente Litoral.

CUARTO.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO.

La información relacionada con el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria se realiza en Informe independiente en aplicación al artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de Noviembre. La conclusión de dicho informe es que el Presupuesto Municipal consolidado para el ejercicio 2019 se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

De acuerdo con el Informe sobre el Límite de Gasto no Financiero, se concluye que el Límite de gasto no Financiero consolidado para 2019, que asciende a la cantidad de 33.087.815,54 euros, es coherente con la regla de Gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria.

QUINTO.- NIVEL DE DEUDA VIVA

De acuerdo con los datos obrantes en el expediente se desprende un nivel de deuda viva consolidado estimado para el final del ejercicio 2019 sería del 54,43%¹, ratio inferior al tope legal del 110% e inferior también al tope legal del 75% para poder endeudarse autónomamente sin necesidad de autorización de la Generalitat Valenciana.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

En cuanto al procedimiento de aprobación del Presupuesto y régimen de reclamaciones y de recursos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 y siguientes del TRLHL, así como en los artículos 18 y 20 del RD 500/1990 de 20 de Abril hay que indicar lo siguiente:

Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple.

Exposición pública en el plazo de 15 días hábiles a efecto de conocimiento por los interesados y eventuales reclamaciones a su contenido. Para ello el acto de aprobación provisional del presupuesto general se anunciará en el BOP y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación en el plazo, durante los cuales los interesados podrán y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Aprobación definitiva. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolverlas. En caso de que dichas reclamaciones no se resuelvan en plazo, las mismas se entenderán denegadas en aplicación del silencio administrativo desestimatorio. Hay que entender estas reclamaciones contra el acto de aprobación inicial; a realizarlas por los sujetos legitimados relacionados en el artículo 170.1

¹ Ratio calculado en base a las amortizaciones ordinarias del presupuesto, sin tener en cuenta posibles amortizaciones anticipadas derivadas del destino del superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio 2019.



Ajuntament d'Altea

TRLHL y solamente por las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLHL.

Publicación y entrada en vigor. El Presupuesto definitivamente aprobado será publicado en el BOP resumido por capítulos, y la entrada en vigor se produce en el ejercicio correspondiente una vez publicado. En caso de que se haya producido una prórroga del presupuesto del ejercicio (n-1), el nuevo presupuesto definitivamente aprobado y publicado entrará en vigor con efectos desde el 1 de Enero en que deba aplicarse y sus créditos tendrán la consideración de créditos iniciales.

Recurso Contencioso-Administrativo. Contra el acto administrativo de aprobación definitiva, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el BOP y por los sujetos legitimados previstos en el artículo 171 TRLHL.

SEPTIMO.- CONCLUSIONES.

El Presupuesto General consolidado del ejercicio 2019 es coherente con la regla de gasto y el límite de gasto no financiero para 2019. No se disponen datos consolidables de la Fundación Eberhard Schlotter.

El Presupuesto General consolidado del ejercicio 2019 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, no obstante no se disponen datos consolidables de la Fundación Eberhard Schlotter.

El Presupuesto General consolidado del ejercicio 2019 no supera el límite de deuda viva previsto actualmente en el 110% de los ingresos corrientes, y sin llegar al límite del 75% previsto en el TRLHL para el endeudamiento con autorización de la Generalitat Valenciana. No obstante, no se disponen datos consolidables de la Fundación Eberhard Schlotter.

*Es por todo ello que se emite informe **FAVORABLE CON SALVEDADES** ya que, por una parte, no hay de datos consolidables de la Fundación Eberhard Schlotter, lo que supone una salvedad relevante ya que los datos que no se disponen pudieran alterar las reglas fiscales básicas (estabilidad presupuestaria, regla de gasto, endeudamiento y periodo medio de pago a proveedores), y por otra parte, no consta en el Estado de Ingresos el incremento de la Tasa de Recogida de residuos sólidos urbanos que financie el incremento de costes que previsiblemente se va a producir de acuerdo con las consignaciones del Estados de Gastos.*

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, visto el expediente tramitado en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Compromís, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Altea amb Trelat y 9 abstenciones: 7 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Cípal), dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- - Aprobar provisionalmente el Presupuesto General y la plantilla para el ejercicio 2019.*
- 2.- Someter a exposición pública el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. En el caso de que no se presentan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.*
- 3.- Publicar en el BOP, una vez aprobados definitivamente, el resumen del Presupuesto por capítulos y la plantilla de personal, y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.*

Ajuntament d'Altea



Ajuntament d'Altea

4.- Que por el Área Económica de este Ayuntamiento se realicen todos los trámites administrativos tendentes a la efectividad de lo acordado.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (12 votos a favor: 6 del Grupo Municipal Compromís, 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Altea amb Trellet y 8 votos en contra: 6 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Cípal) acuerda:

Primero.- - Aprobar provisionalmente el Presupuesto General y la plantilla para el ejercicio 2019.

Segundo.- Someter a exposición pública el presente acuerdo mediante anuncio en el BOP, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación. En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Tercero.- Publicar en el BOP, una vez aprobados definitivamente, el resumen del Presupuesto por capítulos y la plantilla de personal, y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que por el Área Económica de este Ayuntamiento se realicen todos los trámites administrativos tendentes a la efectividad de lo acordado.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Y PARA QUE CONSTE, Y A LOS EFECTOS PROCEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, LUGAR Y FECHA AL MARGEN INDICADOS.

Documento firmado electrónicamente